

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
VICEPRESIDENCIA ECONÓMICA, DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DE  
OCUPACIÓN****1135*****Notificación de las resoluciones de desistimiento de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento son desconocidas, se ignora el lugar de notificación o el medio, o no se ha podido efectuar la notificación, esta última se ha de hacer por medio de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por todo ello, se notifica a las empresas que se indican al final de este escrito que, transcurrido el plazo de diez días del que disponían desde la fecha de recepción del requerimiento para subsanar las deficiencias de su solicitud de inscripción o aportar la documentación requerida, se considera que desisten de su petición de acuerdo con el artículo 6.2 del Decreto 84/2008, de 25 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para conocer el contenido íntegro de la resolución de desistimiento, las personas interesadas pueden comparecer en las dependencias del Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de la Vicepresidencia Económica, de Promoción Empresarial y de Empleo (pl. de Son Castelló, 1, de Palma).

Nombre o razón social de la empresa: T.G.R. INSTALACIONES C.B.

CIF/NIF/NIE: E57639635

Nº. de expediente: 132212

Nombre o razón social de la empresa: GLOBALCHALET S.L.U.

CIF/NIF/NIE: B07965406

Nº. de expediente: 132617

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero competente en materia de trabajo y formación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 16 de enero de 2013

**La directora general de Trabajo y Salud Laboral**

Juana María Camps Bosch

